



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes,

16 MAR 2023

ORDENANZA N°:

7329

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, año tras año se realiza la FERIA del LIBRO organizada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, evento de significativa importancia cultural;

Que, en la pasada Edición online de agosto 2021, más de 8 mil personas pudieron acceder a los contenidos digitales de la XI Edición de Feria Provincial del Libro, de hecho *el catálogo online de autores y los stands virtuales de librerías permanecen disponibles al público en www.corrientesferiaprovincialdellibro.com*

Que, sin embargo, en dichos eventos la cantidad de escritores correntinos es escasa;

Que, el Municipio debe constituirse en vehículo idóneo para promover la escritura como concepto cultural, así como facilitar la publicación de obras inéditas y la formación y difusión de autores inéditos de la Ciudad;

Que, el Artículo 14 inciso 30) de nuestra CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL establece que: "...LAS POLITICAS MUNICIPALES tienen los siguientes OBJETIVOS: ...30) Promover la CREACIÓN, PRODUCCIÓN y CIRCULACIÓN de BIENES CULTURALES, en el marco del pluralismo y la libertad de expresión, favoreciendo su difusión y accesibilidad social, como instrumento de integración social..."

Que, en nuestro País las ciudades grandes, medianas y chicas han promovido la escritura a través de CONCURSOS MUNICIPALES que permiten que los escritores locales inéditos publiquen por primera vez sus obras;

Que, así se destacan los CONCURSOS y PREMIOS LITERARIOS otorgados por los Municipios de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, BARILOCHE, SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7329

16 MAR 2023

(Premio Manuel Mujica Lainez), *CÓRDOBA* (Premio Luis de Tejeda), *PARANÁ* y *CONCEPCION del URUGUAY* (Premio Entre Orillas), etc.;

Que, entre todos los Premios el MUNICIPAL de la CIUDAD de BUENOS AIRES es el más prestigioso y un modelo a seguir;

Que, en orden a lo expuesto, postulamos la implementación de un CONCURSO LITERARIO MUNICIPAL ANUAL, PERMANENTE, INDIVIDUAL, con participación de 3 Jurados (destacadas figuras de la cultura capitalina) que otorgue el PREMIO “CIUDAD DE CORRIENTES” para autores inéditos, en dos categorías obligatorias: POESIA y CUENTO.

Que, el PREMIO será la publicación de las OBRAS ganadoras y la suma de dinero que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Premio Municipal de Literatura: Ciudad de Corrientes”**

ARTÍCULO 1°:IMPLEMENTA el CONCURSO MUNICIPAL de LITERATURA que confiere el PREMIO “CIUDAD DE CORRIENTES”, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°:EL PREMIO instituido es PERMANENTE, INDIVIDUAL y ANUAL.

ARTÍCULO 3°:EL CONCURSO LITERARIO será convocado para las categorías obligatorias de POESIA y CUENTO.

En cada edición la Autoridad de Aplicación podrá agregar una categoría más, debiendo determinar en las BASES y CONDICIONES que se entiende por “obra” en cada caso.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7329

16 MAR 2023

ARTÍCULO 4°:POESIA. Se entenderá como OBRA al Cuerpo de 1 a 3 POEMAS, de 15 a 60 versos cada uno.

ARTÍCULO 5°:CUENTO. Se entenderá como OBRA al Cuento de entre 1.000 y 5.000 palabras.

ARTÍCULO 6°:LOS REQUISITOS que deben cumplir los escritores para participar del concurso son:

- a) Ser *mayores de 18 años* de edad a la fecha del llamado al concurso;
- b) Haber nacido en la provincia o tener domicilio real en ella al momento del concurso;
- c) Participar con una sola obra;
- d) Las obras que presenten deben ser *INEDITAS*, y correspondientes al género a concursar.

ARTÍCULO 7°:LAS OBRAS destacadas por el jurado serán distinguidas de la siguiente forma:

- a) **“DISTINCIÓN de HONOR”** a los tres primeros lugares de cada categoría, con la designación en orden de importancia de: **“GANADOR”**, **“SEGUNDO LUGAR”**, **“TERCER LUGAR”**;
- b) **“MENCION ESPECIAL”** de las obras que para el Jurado sean sobresalientes y que no integren la terna ganadora;
- c) Publicación en **ANTOLOGÍA** de las obras de los **“GANADORES”**, **“SEGUNDO LUGAR”**, **“TERCER LUGAR”**, y de las **“MENCIONES ESPECIALES”**, cuando el Jurado así lo determine;
- d) **PREMIO ECONÓMICO INDIVISIBLE** para los **GANADORES** de cada Categoría por el monto que en cada edición determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8°:CADA TRES AÑOS se publicará una Antología de las obras concursadas que a criterio de los jurados merecieran tal distinción,





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..5//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7329

16 MAR 2023

ARTÍCULO 13:ES Autoridad de Aplicación del Concurso Instituido la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio.

ARTÍCULO 14:LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

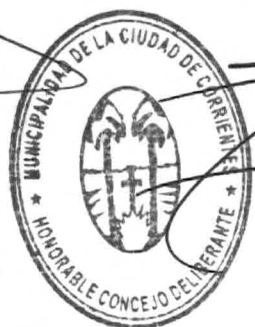
ARTÍCULO 15:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 16:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Marta I. Rachmanko

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Alfredo Oscar Vallejos

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7329 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16/03/2023.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1352 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05/04/2023.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



Maria Suyá Ramirez

MARIA SUYÁ RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	21 MAR. 1923	11
SALIDAS		